REQUERIMIENTOYJUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, AcuerdoNo.06 del 28 de julio del 2022,JuntaDirectivaESECarmenEmiliaOspina,ResoluciónNo.468de2022"*PormediodelcualseadoptaelManualdeProcedimientosdeContrataciónde laESECARMENEMILIAOSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la

evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del

	servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0129 VIGENCIA 16 de enero 2024.	**Recurso:**01- RECURSOS PROPIOS **Rubro**: 21202020080383143 **Valor:** $ 54.000.000 **Concepto:** Software originales - LICENCIAS

GENERALIDADESDELPROCESODECONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**ÁREA TIC**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región sur colombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Al navegar a través de Internet y usar correos electrónico son actividades inherentes a las labores de los colaboradores de la **ESE CARMEN EMILIA OPSINA**, y los delincuentes informáticos aprovechan esta función para inundar a Internet con más de 100.000 nuevos ataques diarios, en un intento de robar información e identidades, a través de aplicaciones como spam, malware, phishing, para intentar engañar a los usuarios informáticos para que emprendan nuevas acciones que normalmente están encaminadas a causar la descarga o para que los usuarios divulguen información personal confidencial. Para evitar lo anterior, se han creado los antivirus, que es una categoría de software de seguridad que protege un equipo de virus, normalmente a través de la detección en tiempo real y también mediante análisis del sistema, que pone en cuarentena y elimina los virus. El antivirus debe ser parte de una estrategia de seguridad estándar de múltiples niveles. Un antivirus compara el código de cada archivo con una base de datos de los códigos (también conocidos como firmas o vacunas) de los virus conocidos, por lo que es importante mantenerlo actualizado, con el fin de evitar que un virus nuevo no sea detectado. También se les ha agregado funciones avanzadas, como la búsqueda de comportamientos típicos de virus o la verificación contra virus en redes de computadores. Es necesario incorporar soluciones de software de antimalware, detección de virus y protección antiransomware para proteger contra el secuestro de información, que permita contar con una solución que tenga **Consola de Administración; detección proactiva de reconocimiento de nuevas amenazas, ransomware; protección contra Vulnerabilidades y técnicas de explotación.** **Consola de Administración** Basada en web y en nube, que deberá soportar e incluir todos los componentes para la administración, monitoreo y control de la protección en estaciones de trabajo y servidores. Deberá utilizar protocolos seguros estándar HTTPS para la comunicación entre la consola de administración y los clientes administrados. La consola de administración web permitirá definir grupos de usuarios con distintos niveles de acceso a las configuración, políticas y registros; así como contener un Dashboard con el resumen del estado de protección en estaciones de trabajo, así como de servidores, también tendrá que indicar las alertas de eventos críticos, altos, medios e informativos. La consola de administración web debe realizar como mínimo el envío automático de alertas criticas mediante correo electrónico a los administradores.

- La consola de administración web deberá de mostrar información como nombre de la máquina, sistema operativo, dirección IP, versión del antivirus instalado, versión del motor, fecha de la actualización, fecha de la última verificación, evento reciente, estado, grupo, numero de virus detectados, etc.

- La consola de administración web debe permitir la organización en grupos de las estaciones de trabajo, así como de servidores dentro de la estructura de administración.

- La consola de administración web deberá tener la capacidad de aplicar políticas de protección diferentes por grupos de máquinas y equipos individuales.

- La consola de administración web deberá permitir la sincronización con Active Directory (AD) para la gestión de usuarios y grupos integrados en las políticas de protección.

- La consola de administración web tendrá un mecanismo de comunicación vía API, para su integración con otras soluciones de seguridad, como por ejemplo SIEM.

- Desde la consola de administración web se podrá descargar el o los paquetes de instalación de la solución de antivirus end point, así como las descargas de actualización del producto y de las definiciones de virus y protección contra intrusos.

- La consola de administración web deberá realizar la actualización remota en tiempo real, de la solución y del mecanismo de verificación (Engine) de los clientes.

- La consola de administración web permitirá seleccionar un grupo de dispositivos para aplicar la actualización para controlar el ancho de banda de red.

- La consola de administración web deberá soportar la actualización de la versión de los end point, para que esta se realice de modo transparente para los usuarios finales.

- La comunicación del agente hacia la consola debe permitir controlar el uso de ancho de banda para la descarga de firmas.

- La consola de administración deberá tener la posibilidad de implementar servidores de actualización locales para utilizar de manera eficiente el uso del ancho de banda.

- La consola de administración web deberá tener la posibilidad de instalar un servidor local para reenvío de eventos (message relay) en caso de que el agente no pueda comunicarse con la consola en la nube.

- La consola de administración web deberá permitir la programación de la exploración contra virus con la posibilidad de seleccionar una máquina o grupo de máquinas, con periodicidad definida por el administrador.

- La consola de administración web podrá permitir exclusiones de escaneo para un determinado sitio web, archivo o carpeta, aplicación o proceso. Tanto a nivel global, como específico en cada política.

Los mensajes generados por el agente deben estar en el idioma español o permitir su edición.

La consola de administración web deberá de permitir la exportación de los informes gerenciales a los formatos csv y pdf.

La consola de administración deberá tener la capacidad de generar informes, estadísticas o gráficos, detallando la siguiente información:

- Detalle de usuarios activos, inactivos o desprotegidos, así como detalles de los mismos.
- Detalle de los equipos de escritorio y servidores que están activos, inactivos o desprotegidos, así como detalles de las exploraciones y alertas en los equipos.
- Detalle de los periféricos permitidos o bloqueados, así como detalles de dónde y cuándo se utilizó cada periférico.
- Detalle de las principales aplicaciones bloqueadas y los equipos, usuarios que intentaron acceder a ellas.
- Detalle de las aplicaciones permitidas que fueron accedidas con mayor frecuencia y los equipos, usuarios que las acceden.
- Detalle de los equipos y usuarios que intentaron acceder a aplicaciones bloqueadas con mayor frecuencia y las aplicaciones que ellos intentaron acceder.
- Detalle de todas las actividades disparadas por reglas de fuga de información.

La consola de administración web deberá permitir la ejecución manual de todos estos informes, así como la programación y envío automático por correo electrónico en los formatos CSV y PDF.

La consola de administración web deberá tener de forma nativa los recursos de informes y monitoreo.

La consola de administración web cuando identifique algún problema, deberá permitir corregir por vía remota, las siguientes acciones:

- Proteger el dispositivo con la opción de inicio de una exploración
- Forzar una actualización en ese momento
- Ver los detalles de los eventos ocurridos
- Ejecutar la comprobación completa del sistema
- Forzar el cumplimiento de una nueva política de seguridad
- Mover el dispositivo a otro grupo
- Borrar el dispositivo de la lista.

La consola de administración web deberá proporcionar filtros pre-construidos que permitan ver y corregir sólo los equipos que necesitan atención.

La consola de administra web deberá generar un registro de auditoría seguro que supervise la actividad en dicha consola para el cumplimiento de regulaciones, auditorías de seguridad, análisis y solución de problemas forenses, etc.

Características Técnicas Mínimas Requeridas para el Antivirus End Point

El end point antivirus deberá proteger computadoras portátiles, escritorios y servidores en tiempo real, bajo demanda o programado para detectar, bloquear y limpiar todos los virus, troyanos, gusanos y spyware. En Sistema Operativo Windows, Linux y Mac el agente también deberá detectar PUA, adware y comportamiento sospechoso,

El end point antivirus deberá de contener protección integrada, es decir, en un solo agente tendrá como mínimo: control de amenazas, control de dispositivos, control de aplicaciones, control web, prevención de fuga de información (DLP), gestión del firewall de Windows, protección contra virus, spyware, troyanos, gusanos, adware y aplicaciones potencialmente no deseadas (PUA).

El end point antivirus deberá contar con detección del malware en pre-ejecución y comprobar el comportamiento malicioso para detectar malware desconocido.

El end point antivirus deberá poseer la funcionalidad de protección contra el cambio de la configuración del agente, impidiendo a los usuarios, incluyendo el administrador local, reconfigurar, deshabilitar o desinstalar componentes de la solución de protección. Así como deberá tener algún mecanismo contra la desinstalación del end point como por ejemplo una contraseña.

El end point antivirus deberá permitir la utilización de contraseña de protección para posibilitar la reconfiguración local en el cliente o desinstalación de los componentes de protección.

El end point antivirus deberá realizar la verificación de todos los archivos accedidos en tiempo real, incluso durante el proceso de arranque.

El end point antivirus deberá realizar la limpieza del sistema automáticamente, eliminando elementos maliciosos detectados y aplicaciones potencialmente indeseables (PUA);

El end point antivirus deberá proteger las funciones críticas en los navegadores de Internet (Safe Browsing).

El end point antivirus deberá permitir la autorización de detecciones maliciosas y excluir de la exploración de directorios y archivos específicos.

El end point antivirus debe prevenir el ataque de vulnerabilidades de navegador a través de web exploits.

- El end point antivirus deberá ser capaz de aplicar un análisis adicional, inspeccionando finamente el comportamiento de los códigos durante la ejecución, para detectar el comportamiento sospechoso de las aplicaciones, tales como desbordamiento de búfer.
- El end point antivirus deberá permitir el monitoreo y el control de dispositivos extraíbles en los dispositivos de los usuarios, como dispositivos USB, periféricos de la propia

estación de trabajo y redes inalámbricas, aplicando estas políticas tanto para usuarios como para dispositivo. Como mínimo de los siguientes dispositivos:

- HD (hard disks) externos
- Pendrives USB
- Almacenables removibles seguras
- CD, DVD, Blu-ray, floppy drives.
- Interfaces de red inalámbrica
- Módems
- Bluetooth
- Infrarrojo
- MTP (Media Transfer Protocol)
- PTP (Picture Transfer Protocol) como cámaras digitales.

- El end point antivirus con el control de aplicaciones para monitorear e impedir que los usuarios ejecuten o instalen aplicaciones que puedan afectar la productividad o el rendimiento de la red

- El end point antivirus deberá tener la capacidad de reconocer y bloquear automáticamente las aplicaciones en los clientes basándose en la huella digital (hash) del archivo.

- El end point antivirus deberá actualizar de forma automática la lista de aplicaciones que se pueden controlar, permitiendo aplicaciones o las categorías específicas de aplicaciones que pueden ser liberadas o bloqueadas.

- El end point antivirus deberá detectar aplicaciones controladas cuando los usuarios acceden, con las opciones de permitir y alertar o bloquear y alertar.

- El end point antivirus deberá contar con prevención de intrusión en el host (HIPS), que monitoree el código y bloques de código que pueden comportarse de forma maliciosa antes de ser ejecutados

- El end point antivirus deberá poseer protección de fugas o pérdida de datos sensibles en el mismo agente de protección, considerando su contenido, además de la posibilidad de evaluar la extensión del archivo y múltiples destinos.

- El end point antivirus deberá permitir la identificación de información confidencial, como números de pasaporte u otra información personal identificable y / o información confidencial, incluso si los documentos no se han clasificado correctamente, utilizando CCL (Lista de control de contenido).

- El end point antivirusdeberá permitir el bloqueo o sólo registrar el evento en la consola de administración web, o preguntar al usuario si él o ella realmente quiere transferir el archivo identificado como sensible.

- El end point antivirus deberá tener listas de CCL pre configuradas con al menos los siguientes identificadores.(DLP)

- Números de tarjetas de crédito.
- Números de cuentas bancarias.
- Números de pasaportes.
- Direcciones
- Números de teléfono.
- Lista de correos electrónicos.
- Soportar agregar reglas propias de contenido con un asistente proporcionado para este propósito.

- El end point antivirus deberá incluir el control web para permitir controlar el acceso a sitios inapropiados, con al menos 12 categorías de sitios inadecuados. También debe permitir la creación de listas blancas y listas negras.
- El end point deberá de contar con la capacidad de monitorear los cambios como creaciones o modificaciones sobre carpetas y archivos críticos del sistema basados en una lista pre definida y poder personalizar dicha lista para sistemas operativos Windows server 2008 R2 o superior debido a la criticidad de la información que manejan.

- El endpoint podrá generar una lista blanca de aplicaciones que se ejecuten en el sistema operativo Windows server 2008 R2 o superior para que esas aplicaciones sean las únicas que se puedan ejecutar.

Detección proactiva de reconocimiento de nuevas amenazas del Antivirus End Point

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de protección de amenazas de día 0 a través de tecnología de deep learning (signature less).

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de detección de amenazas desconocidas que están en memoria.

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de detección, y bloqueo proactivo de keyloggers y otros malwares no conocidos (ataques de día cero) a través del análisis de comportamiento de procesos en memoria.

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de detección y bloqueo de Trojans y Worms, entre otros malwares, por comportamiento de los procesos en memoria.

- El end point antivirus no deberá de requerir descarga de firmas de ningún tipo.

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de analizar el comportamiento de nuevos procesos al ser ejecutados, en complemento a la exploración programada.

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de análisis forense de lo sucedido, para entender cuál fue la causa raíz del problema con el detalle de los procesos y sub-procesos ejecutados, la lectura y escritura de archivos y de las

claves de registro.

- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de bloqueo y protección contra amenazas desconocidas potencialmente sospechosas (PUA).
- El end point antivirus deberá contener la funcionalidad de poder generar excepciones ante falsos positivos.

Detección proactiva de protección contra ransomware:

- El end point antivirus deberá contener la capacidad de protección contra ransomware basada en comportamiento.
- El end point antivirus deberá contener la capacidad de remediación de la acción de encriptación de los ransomware.
- El end point antivirus deberá contener la detección del cifrado malicioso de forma local o remoto.
- El end point antivirus deberá contener la protección antiransomware para el sector de booteo (master boot record).
- El end point antivirus deberá contener la capacidad de restaurar automáticamente los archivos cifrados por un proceso malicioso de ransomware.
- El end point antivirus deberá informar a La consola de administración web todo el detalle del incidente – análisis de causa raíz sin la necesidad de instalar otro agente o dispositivo en la red.

Protección contra Vulnerabilidades y técnicas de explotación

- El end point antivirus deberá tener la capacidad de bloqueo de ataques basado en la explotación de vulnerabilidades conocidas o de día cero.
- El end point antivirus deberá contar como mínimo con la detección y protección de las siguientes técnicas de explotación

 - Enforce Data Execution Prevention;
 - Mandatory Address Space Layout Randomization;
 - Bottom-up ASLR;
 - Null Page (Null Deference Protection);
 - Heap Spray Allocation;
 - Dynamic Heap Spray;
 - Stack Pivot;
 - Stack Exec (MemProt);
 - Stack-based ROP Mitigations (Caller);
 - Branch-based ROP Mitigations (Hardware Assisted);
 - Structured Exception Handler Overwrite (SEHOP);
 - Import Address Table Filtering (IAF);
 - Load Library;

	➢ Reflective DLL Injection; ➢ Shellcode; ➢ VBScript God Mode; ➢ Wow64; ➢ Syscall; ➢ Hollow Process; ➢ DLL Hijacking; ➢ Squiblydoo Applocker Bypass; ➢ APC Protection (Double Pulsar / AtomBombing); ➢ Process Privilege Escalation • El end point antivirus deberá contar con mitigación de inyección de códigos en procesos. • El end point antivirus deberá contar con protección contra robo de credenciales • El end point antivirus deberá contar con protección contra malware escondido en aplicaciones legitimas (code cave). • El end point antivirus deberá evitar la migración de procesos maliciosos, evitando que un proceso malicioso migre a otro. • El end point antivirus deberá evitar obtener escalamiento de privilegios. • El end point antivirus deberá evitar modificación de las claves de registro para la ejecución de código arbitrario. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE DEBERÁ ESTAR FORMADA POR UN AGENTE "END POINT", INCLUYENDO LA DETECCIÓN PROACTIVA DE PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE, PARA LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO Y LOS EQUIPOS DE TIPO SERVIDOR, ASÍ COMO UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN VÍA WEB PARA EL TOTAL DE LAS LICENCIAS, INCLUYENDO LA INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL ANTIVIRUS Y SU CONSOLA DE ADMINISTRACION, PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato con el respectivo supervisor.

Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 54.000.000,oo), pagaderos conforme a la factura respectiva y/o en actas parciales teniendo en cuenta los dias de prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA.LaE.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	Parataleseefectosprevioanálisisdelosrequerimientosestadependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad del servicio a contratar es la que se detalla a continuación: **DETALLE** / **Cantidad** / **V/ Unidad** / **Valor total** Central Intercept X Advanced estaciones de trabajo 12 MOS — **500** — **$102.000** — **$51.000.000** Central Intercept X Advanced for Server 12 MOS — **12** — **$250.000** — **$3.000.000** **VALOR TOTAL EXENTO DE IVA** — **$54.000.000** El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso. En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 54.000.000,oo), pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA.**
Anticipo	**SI** / **NO** / **Porcentaje %** — / X / —
Obligaciones	**1.** Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

delproponente	**2.** Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **3.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	**1.** Entregar a la entidad el Certificado de Licencia de Uso endpoint por un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación y expedición del licenciamiento SOPHOS a la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, para 500 usuarios, 12 servidores win server y 7 servidores Linux Ubuntu **2.** Entregar el acceso a la consola de administración del software antivirus SOPHOS, donde el servicio de la consola debe estar online 100%. **3.** Realizar instalación, configuración y transferencia de conocimiento por un ingeniero certificado por SOPHOS, para la puesta en funcionamiento de la nueva consola de administración, con el fin de replicar actualización a todas las estaciones de trabajo, donde se incluya las políticas requeridas para el proceso de configuración. **4.** Realizar capacitación en sitio, a los colaboradores de la Oficina TIC, sobre administración, instalación, configuración SOPHOS y respuesta ante incidentes de seguridad informática en los equipos clientes y servidores que se configuren en la red de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, de por lo menos cuatro (04) horas. **5.** El contratista debe cumplir con el servicio postventa ofrecido a la entidad, que corresponde a 80 horas de soporte, durante el termino de duración del licenciamiento adquirido por la misma. **6.** El contratista deberá garantizar que la entidad podrá hacer uso de las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz del producto antivirus, durante el periodo de vigencia de la licencia sin costo alguno. **7.** Se entregará un esquema de atención con varios niveles de soporte para el escalamiento de solicitudes. **8.** El partner debe estar certificado ante SOPHOS como partner Gold que garantiza que tiene el personal certificado con el conocimiento requerido para la implementación optima de la solución y el Soporte de incidentes adecuado. **9.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

Observaciones

El presente se expide el día 26 de enero del año 2024.

Responsable Técnico
MARTHA PATRICIA PLAZAS ZAMBRANO
Coordinador TIC

Apoyo técnico
JOSE YAMIL LAGUNA ROJAS
Profesional Universitario

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤a 500 S.M.L.M.V.	X	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica			
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, AcuerdoNo.06 del 28 de julio del 2022,JuntaDirectivaESECarmenEmiliaOspina,ResoluciónNo.468de2022"*Pormediodelcualse adopta elManualdeProcedimientosdeContrataciódelaESECARMENEMILIAOSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la **E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.								

ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la **E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a

	esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa **X** Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica _____
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 0129 VIGENCIA 16 de enero 2024.
	Recurso:01- RECURSOS PROPIOS **Rubro**: 2120202008038314 3 **Valor:** $ 54.000.000 **Concepto:** Software originales - LICENCIAS
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE DEBERÁ ESTAR FORMADA POR UN AGENTE "END POINT", INCLUYENDO LA DETECCIÓN PROACTIVA DE PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE, PARA LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO Y LOS EQUIPOS DE TIPO SERVIDOR, ASÍ COMO UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN VÍA WEB PARA EL TOTAL DE LAS LICENCIAS, INCLUYENDO LA INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL ANTIVIRUS Y SU CONSOLA DE ADMINISTRACION, PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**

OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	**1.** Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. **2.** Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **3.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
CONDICIONESTÉCNICAS DELPROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
PLAZOESTIMADO	El término de duración del contrato será hasta **El 31 de diciembre de 2024** previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.
ANTICIPO	Si ____ No _ **X** _/ Porcentaje _____%
Precio y formade pago	El Valor del presenteContrato es por la suma de de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 54.000.000,oo)/ pagaderosconforme a la factura respectiva y/o enactasparcialesteniendoencuentalosdias de prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA.LaE.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**cancelaráel valor del contratomedianteactasparciales, dentro de loscuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o DocumentoEquivalente con sus respectivossoportes: Copia del contrato, certificado de legalizaciónexpedidopor la Oficina de Contratación, certificación de cumplimientoexpedidoporel Supervisor de contrato (dondeconsteelcumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadasduranteelperiodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportesparafiscalesconforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Coberturas	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

El presente se expide el día veintiséis (26) del mes enero del año 2024.

Firma de los jurídicos,

MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ
Asesor Jurídico de Contratación.

DAVID ALEJANDRO BOBADILLA PUENTES
Profesional en Derecho Área de Contratación.